

IEEH/CG/095/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE ST-JRC-691/2018 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

1. El primero de julio de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de los integrantes de LXIV Legislatura en el Estado.

2. El cuatro de julio siguiente, se realizaron las sesiones de cómputo distrital de la elección de diputadas y diputados al Congreso del Estado, declaración de validez y entrega de constancias por el principio de mayoría relativa a los dieciocho distritos electorales.

3. Con fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, se aprobó el acuerdo **IEEH/CG/094/2018**, por el cual se realiza la asignación de las doce diputaciones por el principio de representación proporcional, que les corresponden a los partidos políticos de acuerdo a la votación obtenida en el Proceso Electoral local 2017-2018, para la integración la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo.

4. Los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de agosto del presente año, se presentaron diversos Juicios para la Protección de los derechos Político Electorales de Ciudadano, así como un Juicio de Revisión Constitucional, todos vía *per saltum*, para controvertir el acuerdo citado en el antecedente previo.

Asimismo, cabe aclarar que los diversos juicios fueron acumulados por la Sala Regional correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal con sede en Toluca, esto mediante acuerdo dictado en el expediente ST-JRC-691/2018, por ser este el último que se recibió en la mencionada Sala Regional.

5. El veintinueve de agosto del presente mes y año, se dictó sentencia en el expediente **ST-JRC-691/2018 Y ACUMULADOS**, por el pleno de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 15, 66, fracción XXV, 207, 208 y 209 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el veintidós de agosto del presente año, el Consejo General emitió el acuerdo **IEEH/CG/094/2018**, por el cual se realiza la asignación de las doce diputaciones por el principio de representación proporcional que les corresponden a los partidos políticos, de acuerdo a la votación obtenida en el Proceso Electoral local 2017-2018, para la integración la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) ASAEL HERNANDEZ CERON	J. ISABEL MAYORAL SOTO
2) ARELI MAYA MONSALVO	MARIA TEODORA ISLAS ESPINOZA
3) CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS	IRMA BEATRIZ CHAVEZ RIOS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS	DIEGO NICOLAS ORDAZ CASTILLO

2) MAYKA ORTEGA EGUILUZ	PATRICIA GONZALEZ LOPEZ
3) MARIA LUISA PEREZ PERUSQUIA	ALMA NAYELY BARRAZA ISLAS
4) JOSE LUIS ESPINOSA SILVA	RICARDO OLIVARES CABRERA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DE LA PROPIETARIA	NOMBRE COMPLETO DE LA SUPLENTE
1) ARELI RUBI MIRANDA AYALA	MARIA DE LOS ANGELES GODINEZ GRANILLO

PARTIDO DEL TRABAJO



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) MIGUEL ANGEL PEÑA FLORES	CESAR ISMAEL SOTO LLAGUNO

PARTIDO NUEVA ALIANZA



ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) MARCELINO CARBAJAL OLIVER	JESUS LUNA PEREZ
2) VIRIDIANA JAJAIRA ACEVES CALVA	ALICIA MORELOS FERNANDEZ

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



encuentro
social

ASIGNACIONES

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPLENTE
1) CRISOFORO RODRIGUEZ VILLEGAS	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO

II. En relación con el punto que antecede, se interpusieron diversos Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, así como un Juicio de Revisión Constitucional, todos en contra del acuerdo mencionado líneas arriba, los cuales quedaron acumulados mediante acuerdo dictado en el expediente JRC-691/2018 de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en virtud de lo último, la Autoridad Jurisdiccional Electoral emitió la respectiva sentencia en el referido Juicio Ciudadano, por medio de la cual, en el considerando **OCTAVO** relativo a los efectos, señaló lo siguiente:

1. Se **confirma** el Acuerdo número IEEH/CG94/2018, aprobado el veintidós de agosto del año en curso, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por cuanto hace al estudio realizado en el considerando séptimo, fracciones de la I a la IV.

2. Se **modifica** el Acuerdo número IEEH/CG94/2018, aprobado el veintidós de agosto del año en curso, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por cuanto hace al estudio realizado en el considerando séptimo, fracción VIII.

3. Se **revocan** las constancias de asignación emitidas a favor de los ciudadanos postulados por el Partido Revolucionario Institucional

Posición	Procedencia	Propietario	Suplente
4° RP	Segundo Porcentaje más alto de la lista "B" DTTO 2	José Luis Espinosa Silva	Ricardo Olivares Cabrera

Transcripción literal

4. Se **vincula** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que dentro del plazo de setenta y dos horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, expida y entregue las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a los candidatos del partido Revolucionario Institucional que a continuación se indican.

Posición	Procedencia	Propietario	Suplente
4° RP	Segundo Porcentaje más alto de la lista "B" DTTO 8	Roberto de Jesús Núñez Vizzuett	Héctor Felipe Hernández González

Transcripción literal

5. Finalmente, salvo los ajustes ordenados en los apartados que anteceden, subsisten las demás designaciones de candidatos al cargo de diputados por el principio de representación proporcional realizados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que no fueron materia de afectación en esta sentencia, los cuales son al tenor siguiente:

PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	ASAEL HERNÁNDEZ CERÓN	J. ISABEL MAYORAL SOTO
	ARELI MAYA MONZALVO	MARÍA TEODORA ISALAS ESPINOZA
	CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS	IRMA BEATRIZ CHÁVEZ RÍOS
	JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS	DIEGO NICOLÁS ORDAZ CASTILLO
	MAYKA ORTEGA EGUÍLUZ	PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ

	MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUIA	ALMA NAYELY BARRAZA ISLAS
	4) ROBERTO DE JESÚS NUÑEZ VIZUETT	HÉCTOR FELIPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
	ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA	MARÍA DE LOS ÁNGELES GODINEZ GRANILLO
	MIGUEL ÁNGEL PEÑA FLOREZ	CESAR ISMAEL SOTO LLAGUNO
	MARCELINO CARBAJAL OLIVER	JESÚS LUNA PÉREZ
	VIRIDIANA JAJAIRA ACEVES CALVA	ALICIA MORELOS FERNÁNDEZ
	CRISOFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO

(Transcripción literal)

III. Asimismo, el resolutivo **SÉPTIMO** determinó vincular al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que, **dentro del plazo de setenta y dos horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, expida y otorgue las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional que se citan en el apartado de efectos de la sentencia**, y en consecuencia de lo anterior, se otorguen dichas constancias a los ciudadanos siguientes,:

<i>Posición</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Propietario</i>	<i>Suplente</i>
4° RP	Segundo Porcentaje más alto de la lista "B" DTTO 8	Roberto de Jesús Núñez Vizzuett	Héctor Felipe Hernández González

Transcripción literal

IV. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y en razón de la Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, emitida en el expediente **ST-JRC-691 Y ACUMULADOS**, con fundamento en artículo 66, fracciones II, III y XXV, 207, 208 y 209 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Dando cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente ST-JRC-691/2018 Y ACUMULADOS, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que dentro del plazo fijado por la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expida y entregue las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional en los términos siguientes:

<i>Posición</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Propietario</i>	<i>Suplente</i>
4° RP	Segundo Porcentaje más alto de la lista "B" DTTO 8	Roberto de Jesús Núñez Vizzuett	Héctor Felipe Hernández González

Transcripción literal

Segundo. Infórmese al H. Congreso del Estado, el contenido del presente acuerdo.

Tercero. Infórmese a la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento de la Sentencia relativa a este acuerdo.

Cuarto. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web Institucional, así como las designaciones hechas, en el Periódico Oficial del Estado, en los términos establecidos en la parte considerativa de este documento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de agosto de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ, LA CONSEJERA LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, EL CONSEJERO MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, EL CONSEJERO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y EL VOTO PARTICULAR DE LOS DEL CONSEJERO MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LA CONSEJERA LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EL CONSEJERO MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

LA PRESENTE FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA FOJA DEL ACUERDO IEEH/CG/095/2018, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE ST-JRC-691/2018 Y ACUMULADOS, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.